

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA (ADQUISICIÓN LÁMINA GALVANIZADA), Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

TEXTO ORIGINAL.

Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 70, el martes 08 de septiembre de 2020.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA (ADQUISICIÓN LÁMINA GALVANIZADA), Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero. - Poder Ejecutivo.

LICENCIADO HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 4o DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 167 DE LA LEY GENERAL DE SALUD; 3 DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL; 4 FRACCIÓN XVIII DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020; 40 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; 71, 87, 88, 90 NUMERAL 2 Y 91 FRACCIONES I, IX Y XLVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE SOBERANO DE GUERRERO, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 2, 3, 6, 7, 10, 18 APARTADO A FRACCIÓN I, 20 FRACCIÓN III Y 45 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 08; 15 DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NÚMERO 332; EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 55 Y ANEXOS 21 Y 21-A DEL DECRETO NÚMERO 447 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESTATALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

CONSIDERANDO

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 impulsa entre sus prioridades, un Guerrero que garantice el ejercicio efectivo de los derechos sociales de todos los guerrerenses, que vaya más allá del asistencialismo y que conecte al capital humano con las oportunidades que genera la economía en el marco de una nueva productividad social que disminuya las brechas de desigualdad y promueva la más amplia participación social en las políticas públicas, mantener una política de puertas abiertas hacia todos los sectores sociales, sin distinción ideológica priorizando a grupos más vulnerables con bajo índice de desarrollo humano, considerando también a las víctimas de delitos o de violaciones de derechos que atenten contra la vida, contra la libertad o la integridad de la persona.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 4o que la mujer y el hombre son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

La visión del Gobierno del Estado, es establecer la planeación y coadyuvar a construir y asegurar un impacto real en la calidad de vida de los guerrerenses. Con políticas públicas menos asistencialistas y más estructurales para garantizar el desarrollo de quienes menos tienen, con una distribución eficiente del

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA (ADQUISICIÓN LÁMINA GALVANIZADA), Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

presupuesto en rubros y proyectos productivos que generen cambios profundos en este sector. Uno de los ejes que respaldan esta visión es el eje III.- Guerrero Socialmente Comprometido. Objetivo 3.2. Edificar la ruta hacia una sociedad equitativa e incluyente; 3.5. Promover que todas las familias cuenten con vivienda digna y servicios básicos; a través de generar programas de desarrollo comunitario por medio de procesos de participación social, reduciendo de manera responsable el rezago de vivienda mediante su mejoramiento y ampliación.

La Ley Número 479 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 61 del 02 de agosto de 1983, creó el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, como un organismo público descentralizado, el cual tiene por objeto I.- Promover el bienestar social y prestar al efecto servicios de asistencia social con apoyo en las normas que dicte la Secretaría de Salubridad y Asistencia y el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, así como el propio Estado; II.- Apoyar el desarrollo de la familia y de la comunidad; III.- Fomentar la educación, para la integración social; IV.- Impulsar el sano crecimiento físico y mental de la niñez; 2 V.- Atender las funciones de auxilio a las instituciones de asistencia privada que le confíe la dependencia competente, con sujeción a lo que disponga la Ley relativa; VI.- Operar establecimientos de asistencia social en beneficio de menores en estado de abandono, de ancianos y de los minusválidos; VII.- Realizar estudios e investigaciones sobre los problemas de la familia, de los menores, de los ancianos y de los minusválidos; VIII.- Prestar servicios de asistencia jurídica y de orientación social de los menores, ancianos y minusválidos sin recursos; IX.- Intervenir en el ejercicio de la tutela de los menores, que corresponda al Estado, en los términos de la Ley respectiva; X.- Auxiliar al Ministerio Público en la protección de incapaces y de los procedimientos civiles y familiares que les afecten, de acuerdo con la Ley;

XI.- Procurar permanentemente la adecuación de los objetivos y programas del sistema estatal, a los que lleve a cabo el sistema nacional, a través de decretos, acuerdos, convenios o cualquier figura jurídica encaminada a la obtención de bienestar social, y, XII.- Los demás que les encomienden las Leyes.

Las personas titulares de las secretarías, dependencias y entidades de la administración pública estatal, así como, las servidoras y servidores públicos autorizados para ejercer recursos públicos del presupuesto de inversión de las mismas, serán responsables de los programas y proyectos de inversión que realicen. Que los apoyos otorgados deberán sujetarse a criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad.

El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, contempla en un apartado que las erogaciones para el Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, serán distribuidos conforme a lo previsto en el Anexo 22 de este Decreto, el cual se precisa en el Fondo de Aportaciones Múltiples erogaciones para asistencia social.

El artículo 55 del Decreto Número 447 de Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2020, establece que con el objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna equitativa y transparente de los recursos públicos la Secretaría de Finanzas y Administración y la Secretaría

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA (ADQUISICIÓN LÁMINA GALVANIZADA), Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

de Planeación y Desarrollo Regional emitirán las disposiciones a que deberán sujetarse los programas de inversión sujetos a reglas de operación.

Con sustento en lo anterior, la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, expidió los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el Ejercicio Fiscal 2017, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 06, Alcance II.

Los objetivos del programa y/o proyecto deberán desarrollarse de manera eficaz y oportuna a fin de consolidar la política estatal ya que dentro de los objetivos y estrategias que plantea el ejecutivo estatal, está abatir la marginación y el rezago social que enfrentan los grupos sociales vulnerables para proveerles de igualdad en las oportunidades que les permitan desarrollarse con independencia y plenitud; asimismo, plantea elevar la productividad de las personas para que cuenten con mejores opciones de empleo e ingreso, que les permitan reducir sus niveles de pobreza, es por ello que surge este programa con el propósito de mitigar los impactos económicos sociales por las que atraviesan las personas que habitan en zonas rurales, mediante la entrega de proyectos productivos y de servicios.

En el Decreto Número 447 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2020, señala que se ejercerán los recursos bajo una política de gasto público, que permita dar cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021.

En cumplimiento de lo anterior, se ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA (ADQUISICIÓN LÁMINA GALVANIZADA), Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

Artículo 1. Se crea el Proyecto Mejoramiento de la Vivienda (Adquisición Lámina Galvanizada), el cual tiene por objeto contribuir a disminuir la desigualdad social entre los guerrerenses, respondiendo de manera cabal a sus expectativas de cambio; articuladora de esfuerzos, incluyente, con rostro humano.

Artículo 2. Se emiten las Reglas de Operación del Proyecto Mejoramiento de Vivienda (Adquisición Lámina Galvanizada), en los que se establecen los principios de eficiencia, eficacia, oportunidad, equitativa y transparencia de los recursos públicos, así como se establecerán los criterios y requisitos que se deben de cumplir para poder acceder al Proyecto.

En las Reglas de Operación se establecen disposiciones que instituyen la ejecución del Proyecto Mejoramiento de la Vivienda (Adquisición Lámina Galvanizada), con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación, eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados al mismo, los cuales deberán publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Artículo 3. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero tendrá a cargo la implementación, ejecución, evaluación y administración del Proyecto Mejoramiento de la Vivienda (Adquisición Lámina Galvanizada), bajo los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad,

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA (ADQUISICIÓN LÁMINA GALVANIZADA), Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

selectividad y temporalidad, con estricto apego a a normatividad aplicable, por lo tanto será el encargado de la dispersión y asignación de los recursos del Proyecto apegándose plenamente a las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA (ADQUISICIÓN LÁMINA GALVANIZADA) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

1. Introducción

1.1. Antecedentes

El DIF Guerrero, a través de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, fomenta y promueve acciones que mitiguen la vulnerabilidad de las personas que son sujeto de asistencia social y de vivienda teniendo como intención apoyar y coordinar las acciones de desarrollo comunitario en las que participan los tres niveles de gobierno (Federal, Estatal y Municipal) dentro del ámbito de su competencia.

En este documento se sustenta la intervención institucional que desde el ejercicio 2012 ha venido atendiendo a población en situaciones de vulnerabilidad, así mismo, se especifica la participación básica de llevar a cabo entre los Sistemas Municipales DIF, con el objetivo de realizar proyectos en coordinación.

El Proyecto Mejoramiento de la Vivienda (Adquisición Lámina Galvanizada), tiene como prioridad la atención de aquellas familias en estado de vulnerabilidad social y de vivienda que habiten en localidades de alto y muy alto grado de marginación; cuyo propósito es fomentar el trabajo comunitario como un elemento clave para que las familias que viven en condiciones de desventaja socioeconómica y de vivienda mejoren sus niveles de vida, para lo cual se otorgará el Proyecto Mejoramiento de la Vivienda (Adquisición Lámina Galvanizada), por lo tanto, tendrá una cuota de recuperación determinada por un estudio socioeconómico.

En consecuencia, la formulación de un programa y/o proyecto de desarrollo social exige conjugar armónicamente todos los elementos que lleven a la materialización de sus objetivos, estrategias, metas y evaluación de resultados, mismo que tiene su origen en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, última reforma publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 71, alcance I de fecha 04 de septiembre de 2018, Ley General de Salud y Ley de Asistencia Social, (última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 24 de abril 2018), Ley General para la Inclusión de las Personas con discapacidad, (última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de julio 2018), Ley Número 817 para las Personas con Discapacidad del Estado, (última reforma publicada en el Periódico Oficial número 103, de fecha 26 de diciembre de 2014); y dentro de los objetivos y estrategias que plantea el ejecutivo estatal, está abatir la marginación y el rezago social que enfrentan los grupos sociales vulnerables para proveerles de igualdad en las oportunidades que les permitan desarrollarse con independencia y plenitud; implementando un Proyecto que brinde a los hogares la tranquilidad para mejorar y mitigar los impactos económicos sociales.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA (ADQUISICIÓN LÁMINA GALVANIZADA), Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

Por lo antes señalado se busca dar solución al problema de vivienda con el fin de mejorar las condiciones de vida de la población, en municipios o localidades con alto o muy alto grado de marginación, por lo que se pretende apoyar a 1,630 familias para que tengan un espacio digno de habitar; gestionándose ante instancias de Gobierno Federal y Estatal, los recursos financieros, para llevar a cabo la adquisición de los materiales, insumos y productos necesarios en la operatividad del Proyecto; así mismo dar a conocer al Sistema Municipal DIF, las Reglas de Operación del Proyecto y proporcionar de forma calendarizada los suministros de los apoyos, atendándose a los 81 municipios que integran el Estado, dando prioridad a familias en estado de vulnerabilidad, mujeres embarazadas, mujeres en periodo de lactancia, adultos mayores y personas vulnerables por ingresos o que presenten alguna discapacidad y no puedan tener un empleo formal, siendo el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, a través de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, quien se coordinará con los Sistemas Municipales DIF para llevar a cabo la ejecución y seguimiento del Proyecto.

El cual tiene un presupuesto de inversión de \$8,315,920.00 (Ocho millones trescientos quince mil novecientos veinte pesos 00/100 M.N.), recursos presupuestales que provienen del Ramo 33.- Aportaciones Federales para Entidades y Municipios, específicamente del Fondo de Aportaciones Múltiples (Asistencia Social).

En este precepto se entenderá por:

Asistencia Social: Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden el desarrollo social del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad.

DIF Guerrero: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

Grupos Vulnerables: Persona o grupo que por sus características de desventaja por edad, sexo, estado civil; nivel educativo, origen étnico, situación o condición física y/o mental; requieren de un esfuerzo adicional para incorporarse al desarrollo y a la convivencia.

Proyecto: Proyecto Mejoramiento de la Vivienda (Adquisición Lámina Galvanizada).

Reglas de Operación: Reglas de Operación del Proyecto Mejoramiento de la Vivienda (Adquisición Lámina Galvanizada).

Secretaría de Contraloría: Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

SEDIF: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

SEFINA: Secretaría de Finanzas y Administración.

SEPLADER: Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA (ADQUISICIÓN LÁMINA GALVANIZADA), Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

1.2. Alineación programática

En cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, el Proyecto se alinea en el eje III.- Guerrero Socialmente Comprometido; Objetivo 3.2. Edificar la ruta hacia una sociedad equitativa e incluyente; 3.5. Promover que todas las familias cuenten con vivienda digna y servicios básicos; Estrategia: 3.2.1. Generar programas de desarrollo comunitario por medio de procesos de participación social; 3.5.2. Reducir de manera responsable el rezago de vivienda mediante su mejoramiento y ampliación, a través de las líneas de Acción:

- Potenciar la inversión conjunta de la sociedad organizada y de las órdenes de Gobierno, invirtiendo en proyectos de infraestructura social básica, complementaria y productiva.
- Desarrollar y promover vivienda digna para el bienestar de las familias.

Así mismo se alinea a lo estipulado en el Programa Sectorial "Desarrollo y Asistencia Social" 2016-2021, cuyo objetivo es atender a personas vulnerables, a través del desarrollo de capacidades y habilidades de las familias con carencias alimentarias al proporcionar los apoyos necesarios que mejoren su calidad de vida y sus núcleos familiares, logrando fortalecer el tejido social en localidades vulnerables.

1.3. Diagnóstico

El alto nivel de informalidad de la economía nacional y la marginación de numerosos municipios y localidades a lo largo de todo el país, provoca que la inestabilidad del empleo sea considerada como uno de los principales motivos de preocupación dentro de los hogares mexicanos; que la pérdida del empleo y la consecuente disminución de los ingresos aún de manera temporal tienen graves consecuencias sobre la pobreza de los hogares, fundamentalmente porque la falta de empleo conduce a una importante disminución del capital económico familiar, mayor presión sobre los recursos naturales, así como el abandono de la educación y el fomento al endeudamiento, estas afectaciones frecuentemente persisten aun cuando sus miembros se reintegran a las actividades productivas y remuneradas; que la oferta laboral puede disminuir en algunas regiones del Estado a lo largo del año debido a emergencias o por efecto de los ciclos productivos, afectando principalmente a la población de escasos recursos que enfrenta periódicamente etapas con una grave disminución en sus ingresos y patrimonio.

Por ello las políticas de empleo estatal deben considerar además del fomento a la creación de empleos formales e informales (se refiere a la actividad laboral de los trabajos independientes), la ejecución de acciones que permitan disminuir el impacto del desempleo temporal; una de las alternativas para enfrentar dicho fenómeno es la implementación del Proyecto que brinden a los hogares la tranquilidad para mejorar y mitiguen los impactos económicos sociales.

Que el diseño del Proyecto Mejoramiento de la Vivienda (Adquisición Lámina Galvanizada) implica que los posibles beneficiarios deben participar en proyectos de beneficio familiar o comunitario como corresponsabilidad obligatoria para recibir los apoyos que se les otorgue. Este requisito no solamente promueve la participación activa de los ciudadanos en el desarrollo de sus hogares y comunidades, sino que además genera beneficios adicionales al resto de la sociedad en función de los proyectos ejecutados.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA (ADQUISICIÓN LÁMINA GALVANIZADA), Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

Que dentro de los objetivos y estrategias que plantea el ejecutivo estatal, está abatir la marginación y el rezago social que enfrentan los grupos sociales vulnerables para proveerles de igualdad en las oportunidades que les permitan desarrollarse con independencia y plenitud; asimismo, plantea elevar la productividad de las personas para que cuenten con mejores opciones, que les permitan reducir sus niveles de pobreza.

El trabajo informal en países de economía subdesarrollada como México, está altamente asociada con el autoempleo, la carencia de plazas laborales que brinden una mayor seguridad salarial y mejores condiciones de trabajo orilla a casi el 60% de los buscadores de empleo a resolver por sí mismos su condición de desempleados y generalmente lo logran mediante pequeñas inversiones en el sector comercio y de servicios.

De acuerdo con los datos proporcionados por el INEGI en el estado existen 895, 157 hogares de los cuales el 33% están conformadas por Jefas de Familias que en términos reales son 293 086 y en un 67%, lo conforman Jefes de Familia que en términos reales son 602 071, razón por la cual el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia beneficiará a 1,630 familias, considerando la suficiencia presupuestal para el ejercicio fiscal vigente y los criterios de focalización y priorización del Proyecto; mismo que ha beneficiado a un total de 7,484 familias de lo que va de esta administración.

2. Dependencia o entidad responsable del proyecto

La instancia ejecutora será el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, a través de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, quien se coordinará con los Sistemas Municipales DIF para llevar a cabo la ejecución, operación y seguimiento del Proyecto, quien tiene como fundamento para su creación y operación el siguiente:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- Ley General de Salud.
- Ley de Asistencia Social.
- Ley General para la Inclusión de las Personas con discapacidad.
- Ley Número 817 para las Personas con Discapacidad del Estado.
- Ley Número 479 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
- Ley Número 994 de Planeación para el Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08.
- Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.
- Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social Número 332.
- Decreto Número 196 por medio del cual la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba el Plan Estatal de Desarrollo de Guerrero 2016-2021.
- Programa Sectorial Desarrollo y Asistencia Social 20162021.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA (ADQUISICIÓN LÁMINA GALVANIZADA), Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

• Decreto Número 447 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2020.

• Estrategia Local "Guerrero Contigo".

• Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.

• Manual de Organización del DIF Guerrero.

• Y todos aquellos ordenamientos normativos aplicables.

3. Objetivos y alcances

3.1. Objetivo general

Dar solución al problema de vivienda con el fin de mejorar las condiciones de vida de la población, en municipios o localidades con alto o muy alto grado de marginación.

3.2. Objetivos específicos

- Generar alternativas que contribuyan a mejorar las condiciones de la vivienda.
- Mantener una vivienda digna, que mejore las condiciones de vida de las familias.
- Contribuir al incremento de viviendas dignas.

3.3. Alcances

La operación o ejecución del Proyecto Mejoramiento de la Vivienda (Adquisición Lámina Galvanizada) surge para mejorar las condiciones de vida de las familias que habitan en extrema pobreza, mediante paquetes de lámina, y que de esta forma puedan habitar un lugar digno, disminuyendo los índices de marginación, a tendiendo el derecho a la vivienda y a la seguridad social.

La población objetivo la constituyen las familias en estado de vulnerabilidad que habiten en municipios o localidades con alto o muy alto grado de marginación, considerando la suficiencia presupuestal para el ejercicio vigente y los criterios de focalización y priorización del Proyecto.

4. Metas físicas

La meta para este ejercicio fiscal es beneficiar a 1,630 familias, dicho apoyo es entregado directamente a la población beneficiada en puntos sedes ubicadas en su municipio correspondiente.

5. Programación presupuestal

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA (ADQUISICIÓN LÁMINA GALVANIZADA), Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

El Decreto Número 447 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2020, señala que se ejercerán los recursos bajo una política de gasto público, que permita dar cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021.

Mismo que es subsidiado a través de recursos provenientes del Ramo 33.- Aportaciones Federales para Entidades y Municipios, específicamente del Fondo de Aportaciones Múltiples (Asistencia Social), para el Proyecto Mejoramiento de la Vivienda (Adquisición Lámina Galvanizada) por un monto de \$8,315,920.00 (Ocho millones trescientos quince mil novecientos veinte pesos 00/100 M.N.), cuyo costo promedio de la población beneficiada es de \$5,101.79 (Cinco mil ciento un peso 79/100 M.N.).

CRONOGRAMA FINANCIERO

ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
0.00	98315,920.00	0.00	0.00	0.00	0.00

NOTA: PUEDE EXISTIR VARIACIÓN EN RELACION A LO APROBADO POR EL DOF. Y/O POR LAS NECESIDADES PROPIAS DEL SEDIF.

6. Requisitos y procedimientos de acceso

6.1. Difusión

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de los diferentes medios de comunicación y de las redes sociales da conocer los diferentes programas y/o proyectos de asistencia social, que ejecuta y opera en coordinación con las diferentes Direcciones; cuyos requisitos se encuentran en las oficinas del Sistema ubicadas en Boulevard Rene Juárez Cisneros, Colonia Ciudad de los Servicios y en Av. Gabriel Leyva s/n esq. Ruffo Figueroa, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero, con un horario de atención de 8:00 am a 3:00 pm y/o los teléfonos 01(747) 4725595, 01(747)47256 00, 01(747)47 25672 ext 1151 y 1159. Así mismo al correo electrónico: **alimentariadif@prodigy.net.mx**, **subdireccionalimentaria@prodigy.net.mx**

Las reglas de operación de los programas y/o proyectos son difundidas por personal capacitado de las Direcciones que conforman el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y en la página web <https://www.guerrero.gob.mx> del Portal del Gobierno del Estado, mismos que tienen cobertura estatal.

6.2. Requisitos de acceso

1. Los interesados deberán presentar oficio de solicitud en las instalaciones del DIF Guerrero con domicilio en el Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA (ADQUISICIÓN LÁMINA GALVANIZADA), Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, dirigido a la Presidenta o Director General del DIF para ser considerado dentro del Proyecto, anexando copia fotostática de la siguiente documentación:

- Credencial de elector.
- CURP.
- Comprobante de domicilio.

2. La solicitud es turnada a la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario para su atención, quien en un plazo no mayor a 60 días hábiles dará respuesta a la misma.

3. La Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario aplica estudio socioeconómico al solicitante para determinar si será beneficiario del Proyecto.

4. Se realiza la entrega del apoyo de manera personal o en el municipio beneficiado, solicitándole al beneficiario firme acta de donación que acredite la entrega.

6.3. Procedimiento de acceso

La operación del Proyecto Mejoramiento de la Vivienda (Adquisición Lámina Galvanizada), surge por la necesidad de mejorar las malas condiciones de las viviendas, el cual busca garantizar el derecho a tener viviendas dignas en la población vulnerable atendiendo a los 81 municipios que conforman nuestro Estado, dando prioridad a los municipios de alta o muy alta marginación se realiza a través de la demanda ciudadana y/o peticiones que se reciben en las instalaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia o directamente a la Presidenta del Sistema Estatal.

Serán beneficiados con el apoyo, los solicitantes que cumplan con las siguientes características y con la disponibilidad presupuestal del Proyecto:

1. Personas con discapacidad, adultos mayores y personas vulnerables por ingresos.
2. Habitar en municipios o localidades de alto o muy alto grado de marginación.

Toda persona podrá conocer el estado de su trámite, y su aceptación o no al Proyecto, de acuerdo con las Reglas de Operación vigentes. La población beneficiada tendrá derecho a ser tratado con respeto, dignidad y a recibir los servicios que se ofrecen; así como a:

- Recibir la información necesaria de manera clara y oportuna para participar en el Proyecto.
- Un trato digno y respetuoso oportuno con calidad y equitativo sin discriminación alguna.
- Reserva y privacidad de su información personal.

La población beneficiada formará parte del padrón de beneficiarios, el cual será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA (ADQUISICIÓN LÁMINA GALVANIZADA), Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

6.4. Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal

Visita de seguimiento a los beneficiarios, con la finalidad de constatar la situación socioeconómica y seguimiento a las necesidades prioritarias, la población sujeta de atención deberá cumplir con:

- Las Reglas de Operación del Proyecto.
- Utilizar los apoyos otorgados de manera adecuada y para los fines a los que les otorgan y con que fueron autorizados evitando cualquier uso distinto de la misma. Los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del proyecto social.
 - Permitir visita de verificación con la finalidad de validar la información proporcionada en sus expedientes correspondientes.
 - Facilitar los trabajos de supervisión, en cualquier momento después de haber recibido el apoyo.

La población beneficiada del Proyecto Mejoramiento de la Vivienda (Adquisición Lámina Galvanizada), que incumplan en las disposiciones normativas de estas Reglas de Operación, establecidas en los numerales 6.2. y 6.3 perderán las prerrogativas que dichas disposiciones establecen.

6.5. Modos de entrega del beneficio

Los apoyos serán distribuidos directamente a la población beneficiada en puntos sedes de cada región del Estado, o en su caso podrán acudir a recoger el apoyo a las oficinas de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, mismos que deberán cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.2.y 6.3.

7. Procedimientos de instrumentación

7.1. Operación

El Sistema Estatal DIF tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Gestionar ante las instancias de Gobierno federales y estatales, los recursos financieros, para llevar a cabo la adquisición de los materiales, insumos y productos necesarios en la operatividad de los programas y/o proyectos.
2. Dar a conocer al Sistema Municipal DIF, las Reglas de Operación vigentes del Proyecto Mejoramiento de la Vivienda (Adquisición Lámina Galvanizada).
3. Proporcionar al Sistema Municipal DIF, de forma calendarizada los suministros de productos de los programas y proyectos.
4. Vigilar y verificar que los apoyos sean otorgados directamente a los beneficiarios.
5. Proporcionará almacenes regionales, para guarda, custodia de los productos que integran los programas y/o proyectos; que contarán con personal capacitado para su manejo y distribución.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA (ADQUISICIÓN LÁMINA GALVANIZADA), Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

6. Actualizar y profesionalizar los conocimientos del personal operativo del Sistema Estatal DIF y del Sistema Municipal DIF, a través de capacitaciones a fin de contar con las herramientas básicas para la operatividad de los programas y/o proyectos.

7. Recepcionar de los Sistema Municipal DIF la información requerida para comprobación de los programas con base a las Reglas de Operación vigentes.

8. Procesará la información a que se refiere el punto anterior y remitirla de acuerdo al calendario de entregas, a fin de comprobar los recursos canalizados al municipio.

9. Elaborar a inicio de cada ejercicio fiscal, el proyecto de los programas y documentos que contemplarán la aplicación y operatividad de los proyectos con los importes correspondientes.

10. Proporcionar cursos de capacitación al personal de Sistema Municipal DIF, relativos a la operatividad de los programas y proyectos; así como asesoramiento en la elaboración propuesta de proyectos.

Serán obligaciones del Sistema Municipal DIF las siguientes:

1. Vigilar en coordinación con el Sistema Estatal DIF que las cuotas de recuperación del Proyecto Mejoramiento de la Vivienda (Adquisición Lámina Galvanizada) no excedan a lo establecido.

2. El Sistema Municipal DIF se obliga a cumplir con la implementación del Proyecto que se tienen establecidos en la subdirección de desarrollo comunitario así como en las Reglas de Operación que regula el Proyecto; salvo la pena de incurrir en responsabilidades administrativas.

3. Determinará de manera conjunta la población potencial de su municipio tomando en consideración el tipo de beneficiario de todos los programas y proyectos a solicitar, con esta información y en coordinación con el Sistema Estatal DIF, atenderá a la población que se encuentre en situación de vulnerabilidad en localidades de alta y muy alta marginación.

4. Integrará y enviará los expedientes así como los padrones físicos de los beneficiarios de los proyectos solicitados a la Subdirección de Desarrollo Comunitario, de igual forma informará a los beneficiarios que los datos personales recabados serán protegidos en términos de los principios de protección de datos personales contenidos en la ley de la materia y demás normativas aplicables, Integrará los padrones de los beneficiarios con sus respectivos expedientes de los programas objeto de estas Reglas de Operación. Remitiendo al Sistema Estatal DIF el padrón físico, digital y expedientes correspondiente a la comprobación de los programas y/o proyectos.

5. Designar personal del Sistema Municipal DIF que realice las funciones de seguimiento y supervisión de los programas y/o proyectos.

6. Participar en acciones de apoyo logístico para la distribución del programa y/o proyecto.

7. Es competencia del Sistema Municipal DIF, trasladar los materiales que corresponden a los programas, a las comunidades beneficiadas, en una unidad vehicular. Será responsabilidad del municipio el resguardo y el buen uso de los materiales que se recepcionen, en el entendido que, de existir algún desvío de los mismos, el Sistema Estatal DIF cancelará inmediatamente el suministro del programa e iniciará un procedimiento ante la contraloría interna del sistema estatal, para determinar las sanciones a que sean acreedores.

Para garantizar la atención completa del beneficiario, se realizan las acciones:

- Adquisición de los materiales y que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA (ADQUISICIÓN LÁMINA GALVANIZADA), Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

- Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los materiales, hasta su entrega al beneficiario.
- Focalizar los beneficiarios del Proyecto con base a los indicadores socioeconómicos.
- Coordinar la entrega de apoyos a la población beneficiada con los Sistemas Municipales DIF, a través de convenios de colaboración y conforme a lo establecido en las Reglas de Operación.
- Promover la participación social a través de los Sistema Municipal DIF en la formación de comités entre la población beneficiaria, para la recepción, entrega y vigilancia de los apoyos.
- Promover la formación y operación de grupos de contraloría social para el seguimiento del Proyecto.
- Fortalecer la operación del Proyecto promoviendo la inclusión general de la sociedad.

Los datos de la población beneficiada, así como la información generada y administrada se registrarán por la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero. El presente Proyecto Mejoramiento de la Vivienda (Adquisición Lámina Galvanizada), contempla mejorar la economía familiar y comunitaria mediante el otorgamiento de:

- ✓ 1 Paquete de Lámina Galvanizada de 20 piezas en ZINTROALUM de 3.05 x 0.85 metros calibre 32.

7.2. Gastos de operación

El presupuesto asignado a este Proyecto, a través del Fondo de Aportaciones Múltiples, no contempla Gastos de Operación.

8. Transparencia

8.1. Difusión

La instancia responsable es la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, quien difundirá a través de diferentes medios de comunicación; trípticos, periódico, redes sociales en las cuales se dará a conocer la información relacionada con las características del Proyecto Mejoramiento de la Vivienda (Adquisición Lámina Galvanizada).

Así mismo se dará amplia difusión al Proyecto a nivel estatal y se promoverán similares acciones por parte de las autoridades locales; la información se dará a conocer en la página de internet <https://www.guerrero.gob.mx> del Gobierno del Estado, desagregada por municipio, barrio o zona urbano-marginada, proyecto y nombre del beneficiario; las copias de los expedientes de la población beneficiada estarán disponibles oportunamente para su consulta en las oficinas del Sistema ubicadas en Boulevard. Rene Juárez Cisneros, Colonia Ciudad de los Servicios y en Av. Gabriel Leyva s/n esq. Ruffo Figueroa, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero; por otra parte, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Proyecto, deberá incluir la leyenda descrita en el apartado de "Blindaje Electoral".

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA (ADQUISICIÓN LÁMINA GALVANIZADA), Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

La información de montos y población beneficiada deberá ser publicada en los términos de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero. Una vez autorizadas estas Reglas de Operación, por las instancias correspondientes, estarán disponibles para su consulta en las oficinas de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, y el responsable directo de la ejecución es la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, a través de la Subdirección de Desarrollo Comunitario, ubicada Av. Gabriel Leyva s/n esq. Ruffo Figueroa, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero, a los teléfonos (01747) 47 2 55 95, (01747) 47 2 56 00, (01747) 47 2 56 72 ext. 1155. Así mismo al correo electrónico: subdescomdif@prodigy.net.mx para información sobre el Proyecto, así como en los medios electrónicos oficiales <http://www.dif.guerrero.gob.mx>

8.2. Blindaje electoral

La operación y ejecución de los recursos estatales destinados al Proyecto, deberán observar y atender las medidas que emita la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, para coadyuvar a que éstos, no sean utilizados con fines políticos, por lo que la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción deberán incluir la siguiente leyenda:

"Este proyecto es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el proyecto."

8.3. Supervisión y control

La Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario deberá reportar mensualmente a la Dirección de Planeación del DIF Guerrero, las acciones ejercidas y los resultados obtenidos, quien a su vez reportará a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional (SEPLADER), Secretaría de Finanzas y Administración (SEFINA) y a la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental trimestralmente, informes sobre el presupuesto ejercido establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dichos informes se deberán presentar a más tardar a los quince días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre.

Los padrones de los beneficiarios serán requisitados por los Sistemas Municipales DIF, remitiendo para su revisión a este Sistema Estatal DIF el padrón físico y digital de la dotación entregada para la integración de los padrones de beneficiarios de los 81 municipios de la entidad misma que serán remitidos a las instancias o dependencias operadoras.

8.4. Mecanismos de evaluación e indicadores

8.4.1. Evaluación

El instrumento de medición de evaluación del Proyecto se realizará mediante indicadores de desempeño los cuales serán reportados a la Dirección de Planeación para la integración de los informes correspondientes.

8.4.2. Indicadores



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA (ADQUISICIÓN LÁMINA GALVANIZADA), Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

Matriz de Indicadores para Resultados

NIVEL OBJETIVO	OBJETIVO	INDICADOR	FORMULA DE CALCULO	TIPO DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	MEDIO DE VERIFICACIÓN	UNIDAD RESPONSABLE	SUPUESTOS
FIN	Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales de todos los Guerrerenses	Porcentaje de familias vulnerables beneficiadas	$(\text{Familias beneficiadas}/\text{familias programadas a beneficiar}) \times 100$	Estratégico	Familias beneficiadas	Padrón beneficiarios de	Subdirección de desarrollo comunitario de	Las familias obtienen mejores oportunidades para su desarrollo integral
PROPOSITO	Mejorar las condiciones de vida de quienes viven en comunidades de alta y muy alta marginación mediante el impulso de procesos de desarrollo comunitario,	Porcentaje de solicitudes atendidas	$(\text{total de solicitudes atendidas}/\text{total de solicitudes recibidas}) \times 100$	Estratégico	Familias beneficiadas	Solicitudes autorizadas	Subdirección de desarrollo comunitario de	Lograr que cada familia vulnerable beneficiada tenga un instrumento de supervivencia
COMPONENTES	Proporcionar proyectos productivos	Porcentaje de proyectos proporcionados	$\text{Apoyos proporcionados}/\text{apoyos programados} * 100$	Estratégico	Familias beneficiadas	Avances financieros físicos	Subdirección de desarrollo comunitario de	Brindar proyectos adecuados a las condiciones de nuestra región
ACTIVIDADES	La revisión de reglas de operación permite mejorar el programa	Reglas de operación publicadas	Publicación de las reglas de operación	Estratégico	Documentos	Avances financieros físicos	Subdirección de desarrollo comunitario de	Establecer reglas claras para acceder a los proyectos
	La difusión del proyecto en los 81 municipios del estado	Oficios de invitación a municipios	Convenios de colaboración	Estratégico	Documentos	Avances financieros físicos	Subdirección de desarrollo comunitario de	Establecimiento de fechas apropiadas para las entregas de los proyectos
	Realizar padrones que servirán para subir datos del beneficiario a plataformas de SIFGE y transparencia	Porcentaje de padrones	$\text{Numero de cruces de padrones del año pasado}/\text{cruce actual} * 100$	Estratégico	Familias beneficiadas	Padrón beneficiarios de	Subdirección de desarrollo comunitario de	Generar un padrón de beneficiados sustentado y confiable

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA (ADQUISICIÓN LÁMINA GALVANIZADA), Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

8.5. Auditoría

El ejercicio del recurso y la operatividad del Proyecto, están sujetos a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, así como por la Auditoría Superior del Estado y Auditoría Superior de la Federación conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias.

El Sistema DIF Guerrero dará todas las facilidades a dichas instancias para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías que consideren necesarias; así como el seguimiento y la solventación a las observaciones planteadas por los órganos de control.

8.6. Recursos no devengados

El DIF Guerrero deberá reintegrar a la Dirección General de Tesorería de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente.

8.7. Contraloría social

Con la finalidad de incrementar la participación ciudadana, se crearán comités de Contraloría Social, como un órgano ciudadano de control, vigilancia y evaluación de las actividades del Proyecto, conformados por la población beneficiada, los sectores sociales, y los representantes de la localidad, quienes de manera específica supervisarán la gestión gubernamental, y que el manejo de los recursos públicos se realice en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez.

Los objetivos específicos de este Órgano de Contraloría Social son:

- Hacer más transparentes las decisiones y la ejecución de los recursos.
- Incrementar la participación ciudadana.
- Fomentar la organización social.
- Inhibir los actos de corrupción y de cooptación social, política y electoral.
- Incrementar la eficiencia de los recursos públicos.
- Fortalecer la cultura de la legalidad.
- Mejorar la rendición de cuentas.
- Perfeccionar la democracia e incorporar la evaluación ciudadana.

Las actividades a desarrollar de los comités de Contraloría Social son:

- ✓ Integración: Los comités de Contraloría Social se conforman con la representación de la comunidad beneficiada por el Proyecto, y fungirán como interlocutores con el DIF Guerrero, en el ejercicio de la contraloría social. El vocal del Comité de Contraloría Social será, el responsable de hacer llegar

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA (ADQUISICIÓN LÁMINA GALVANIZADA), Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

las quejas o denuncias recibidas al DIF Guerrero, quien dará respuesta en un plazo no mayor de 15 días a partir de la fecha de recepción de la queja o denuncia.

- ✓ Capacitación y asesoría: Para impulsar la realización de las actividades de contraloría social se brindará capacitación y asesoría, a las servidoras y servidores públicos que intervienen en la operación del Proyecto, así como a los integrantes de los comités locales, para que estos realicen adecuadamente sus actividades de seguimiento y vigilancia.
- ✓ Seguimiento: Se deberá integrar un Programa de Trabajo a través del cual se debe incluir la descripción de las actividades, responsables, metas y calendarización de las actividades para su cumplimiento.

El Director General o el personal que designe el DIF Guerrero, serán los encargados de conformar los comités de Contraloría Social, asimismo darán acompañamiento durante las actividades de control, seguimiento y vigilancia.

El Comité de Contraloría Social debe estar constituido por una Presidencia, una Secretaría y una Vocalía mínimamente, electos de entre la población beneficiada en donde se va a realizar la entrega del apoyo, mismo que tendrá que ser vigilado, en el control, vigilancia y dar seguimiento al Proyecto a través de los formatos que integran el expediente comunitario, los cuales son:

1. Acta de Conformación del Comité de Contraloría Social.
2. Reunión con beneficiarias y beneficiarios.
3. Ficha Informativa del Proyecto.
4. Cédula de Vigilancia del Proyecto.
5. Actividades de Difusión y Capacitación.
6. Quejas, Denuncias o Reconocimientos.
7. Informe Anual.

8.8. Formas de participación social

Con apego en lo dispuesto en la Ley Número 684 de Participación Ciudadana del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se establece que la sociedad podrá participar activamente en la Planeación, Programación, Implementación y Evaluación de los Programas Sociales de Desarrollo Social, por ello las beneficiarias y beneficiarios participarán en la etapa de la implementación y podrán supervisar la gestión gubernamental, que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez del Proyecto de acuerdo en lo estipulado en estas Reglas de Operación.

Participantes	Etapa en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Población beneficiada	Implementación	Comités de Contraloría	Seguimiento

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA (ADQUISICIÓN LÁMINA GALVANIZADA), Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

8.9. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana

La población beneficiada puede presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas de Operación o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable en:

El Sistema DIF Guerrero

Teléfonos: (747) 47 1 84 90 o 47 1 84 92

Correo electrónico: buzon.dif@guerrero.gob.mx

Domicilio: Centro de Rehabilitación Integral Guerrero.

Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios. Chilpancingo, Guerrero.

C.P. 39095.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

Teléfonos: (474) 47 1 97 41

Correo electrónico: contraloria@guerrero.gob.mx

Domicilio: Palacio de Gobierno Primer Piso Edificio Norte, Blvd. R. Juárez Cisneros 62 Col. Ciudad de los Servicios. Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39075.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Proyecto, podrán presentarse por escrito, por comparecencia de la beneficiaria y/o beneficiario, por correo electrónico o vía telefónica y deberá proporcionar los siguientes datos:

- Nombre del servidor público.
- Área de adscripción.
- Objeto de la denuncia.
- Nombre y domicilio del quejoso.
- Identificación oficial.

8.10. Mecanismos de exigibilidad

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- ✓ Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho.
- ✓ Cuando la persona solicitante exija que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma.
- ✓ Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación al Proyecto por restricción presupuestal.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA (ADQUISICIÓN LÁMINA GALVANIZADA), Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

Será la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado quién atenderá las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de Desarrollo Social.

8.11. Acta de entrega-recepción

La instancia ejecutora conformará y resguardará el expediente de la población beneficiada incluyendo el acta de donación correspondiente, dada la naturaleza del apoyo otorgado, se realiza en apego al control del gasto público.

9. Criterios de selección y elegibilidad

9.1. Método de selección de beneficiarios

Serán beneficiados con el apoyo del Proyecto, las personas que cumplan con las siguientes características:

- Familias en estado de vulnerabilidad, mujeres embarazadas, mujeres en periodo de lactancia, adultos mayores y personas vulnerables por ingresos o que presenten alguna discapacidad y no puedan tener un empleo formal.
- Habitar en el municipio o localidad de alto, muy alto grado de marginación.

10. Mecánica de operación

10.1. Instancia ejecutora

La instancia ejecutora será el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, quien deberá operar con apego a la programación, presupuestación, calendario de ejecución, ejercicio y control del gasto público.

10.2. Instancia administrativa y/o normativa

La instancia administrativa y normativa será la Dirección General del Sistema DIF Guerrero y la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario la Secretaría Contraloría y Transparencia Gubernamental y la Auditoría Superior del Estado en el ámbito de sus respectivas competencias, quienes darán seguimiento a los objetivos y metas del Proyecto.

10.3. Delimitación de atribuciones

El DIF Guerrero establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus programas, proyectos y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas, proyectos o acciones del gobierno estatal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA (ADQUISICIÓN LÁMINA GALVANIZADA), Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

11. Derechos, obligaciones y sanciones de los beneficiarios de programas sociales

11.1. Derechos

- Recibir trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna, por el personal de las distintas áreas que participen dentro del Proyecto.
- Reserva y privacidad de la información personal.
- Acceder a la información necesaria del Proyecto, sus Reglas de Operación, recursos y cobertura.
- Solicitar y recibir información sobre el estado que guarda su trámite.
- Recibir los servicios y prestación del Proyecto conforme, a las Reglas de Operación, salvo que le sea suspendido el apoyo por alguna razón justificable.

11.2. Obligaciones

- Proporcionar la información socioeconómica bajo protesta de decir verdad que les sea requerida por el DIF Guerrero, en los términos que establezca la normatividad correspondiente.
- Utilizar los apoyos para los fines con que fueron autorizados evitando cualquier uso distinto de la misma.
- Facilitar los trabajos de verificación, en cualquier momento después de otorgado el apoyo.

11.3. Sanciones

La población beneficiada del Proyecto Mejoramiento de la Vivienda (Adquisición Lámina Galvanizada) que incumplan en las disposiciones normativas para acceder a los beneficios establecidos en los numerales 6.2 y 6.3, perderán las prerrogativas que dichas disposiciones establecen.

12. Interpretación

La interpretación de las presentes Reglas de Operación para efectos administrativos, estarán a cargo del DIF Guerrero, así como de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, en el ámbito de sus respectivas competencias.

ANEXOS



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_juridica@guerrero.gob.mx

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA (ADQUISICIÓN LÁMINA GALVANIZADA), Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.



**SISTEMA ESTATAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA
FAMILIA**



GUERRERO
NOS NECESITA A TODOS

CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO**, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"DONANTE"** Y POR LA OTRA PARTE:

A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"DONATARIO"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DE ACLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1.- EL **DONANTE** DECLARA:

1.1.- QUE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, AL QUE REPRESENTA, ES UN ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR LA LEY EL 8 DE MARZO DE 1977, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MISMO DÍA Y REGULADO ACTUALMENTE POR LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NUMERO 332, PUBLICADA EL 15 DE JULIO DE 1986 Y ULTIMA REFORMA DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2015.

1.2.- QUE, ENTRE OTRO, TIENE LOS SIGUIENTES OBJETIVOS:

- PROPORCIONAR EN TODOS SUS ASPECTOS LA PROMOCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL.
- PROMOCIONAR EL AUXILIO Y ASISTENCIA A FAMILIAS DESAMPARADAS EN LA ENTIDAD.

2.- EL **"DONATARIO"** DECLARA

2.1

ENTERADAS LAS PARTES DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, ES SU LIBRE VOLUNTAD OBLIGARSE A LAS SIGUIENTES:

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_juridica@guerrero.gob.mx

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA (ADQUISICIÓN LÁMINA GALVANIZADA), Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- LOS **DONANTES** TRANSFIEREN POR INSTRUCCIONES DE LA PRESIDENTA DEL PATRONATO, DE MANERA PURA Y GRATUITAMENTE AL DONATARIO, LA CANTIDAD DE:

SEGUNDA.- EL **DONATARIO**, ACEPTA LA DONACIÓN HECHA A SU FAVOR POR LOS **DONANTES**, RESPECTO DE LA CANTIDAD DESCRITA EN LA CLÁUSULA PRIMERA.

TERCERA.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, POR NO EXISTIR VIOLENCIA DOLO, MALA FE, LESIÓN O CUALQUIER OTRO VICIO DE CONSENTIMIENTO QUE PUDIERAN NOTIFICAR O INVALIDAR EL ACTO QUE AQUÍ SE CONSIGNA.

LEÍDO LO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU VALOR Y CONSECUENCIAS LEGALES, SE FIRMA EN LA CIUDAD DE CHILPANCIINGO, GRO., A LOS

DÍAS DEL MES _____ DEL AÑO DOS MIL _____

DONANTES
DIRECTOR GENERAL DEL SEDIF, GUERRERO
LIC. JOSE FRANCISCO SOLIS SOLIS

**DIRECTOR DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y
DESARROLLO COMUNITARIO**

**SUBDIRECTOR DE DESARROLLO
COMUNITARIO**

RECIBÍÓ:

C. _____
DONATARIO

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.



ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA (ADQUISICIÓN LÁMINA GALVANIZADA), Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.



ESTUDIO SOCIOECONÓMICO

FECHA DE APLICACIÓN: _____
REGIÓN: _____
MUNICIPIO: _____
COMUNIDAD: _____

1. LA VIVIENDA ESTÁ CONSTRUIDA DE:
PAREDES DE: BAJAREQUE MADERA ADOBE TABIQUE O TABICÓN
TECHO DE: ZACATE PALMA LÁMINA DE CARTÓN TEJA
LÁMINA GALVANIZADA CONCRETO
PISO DE: TERRA MADERA TABIQUE PISO FIRME

2. No. DE PERSONAS QUE HABITAN EN LA VIVIENDA: _____

3. No. DE HABITACIONES DE LA VIVIENDA: _____

4. PERSONAS QUE DEPENDEN DEL BENEFICIARIO:
HIJOS ESPOSA PADRES ABUELOS
OTROS: _____

5. ACTIVIDAD A LA QUE SE DEDICA EL BENEFICIARIO:
CAMPEÑO ARTESANO ALBAÑIL EMPLEADO
OTROS: _____

6. SERVICIOS PÚBLICO:
ESCUELA CENTRO RECREATIVOS ALUMBRADO PÚBLICO DRENAJE
AGUA POTABLE AGUA DE POZO CENTROS DE SERVICIOS
CALLES PAVIMENTADAS
OTROS: _____

7. VALORACIÓN ECONÓMICA:
INGRESOS \$
PADRE: _____
MADRE: _____
OTROS: _____
TOTAL: _____
EGRESOS: \$
ALIMENTACIÓN: _____
AGUA POTABLE: _____
LUZ ELÉCTRICA: _____
VIVIENDA PROPIA ()
RENTADA ()

8. TIPO DE ALIMENTACIÓN _____

NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE QUE APLICÓ EL ESTUDIO: _____
NOMBRE Y FIRMA DE CONFORMIDAD: _____

Av. General Leyva s/n, Rufa Figueras S/N, cd. Surzonates, C.P. 30090, Chilpancingo de los Brayos, Gro.
Tel. (747) 472 35 95 - 472 36 95 - 472 55 52 ext. 1155 - 1156 - 1157 - 471 52 52
subdirecciond@prodigynet.mx http://www.gob.mx

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA (ADQUISICIÓN LÁMINA GALVANIZADA), Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo. Se abroga el Acuerdo por el que se crea y emiten las Reglas de Operación del Programa Mejoramiento de la Vivienda (Adquisición Lámina Galvanizada) para el Ejercicio Fiscal 2019, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero No. 54 Alcance V, de fecha 05 de julio de 2019.

Dado en la oficina del titular del Poder Ejecutivo, ubicada en el Edificio Centro de Palacio de Gobierno, Boulevard René Juárez Cisneros No. 62, Colonia Ciudad de los Servicios en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil veinte.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO.
LIC. HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.
LIC. FLORENCIO SALAZAR ADAME.
Rúbrica.

EL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO.
LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS.
Rúbrica.